

# CONDADO DE MONTEREY

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS –  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION  
168 WEST ALISAL, 2<sup>ND</sup> FLOOR, SALINAS, CA 93901  
(831) 755-5025 FAX: (831) 755-9516



## NOTICIA DE INTENCION DE ADOPTAR UNA “DECLARACION DE NO IMPACTO” JUNTA DE SUPERVISORES – CONDADO DE MONTEREY

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE AVISA que la Agencia de Administración de Recursos – Departamento de Planificación del Condado de Monterey ha preparado una “Declaración Preliminar de No Impacto” (Draft Negative Declaration) relativa a cierta revisión al Título 21 (Zonificación) del Código de Gobierno del Condado de Monterey, propuesta para tratar impactos por ruido y molestias que pudieran resultar del mantenimiento de gallos en zonas residenciales. Esta Declaración ha sido preparada para proteger la salud y bienestar públicos y por los requerimientos del Acta de Calidad Ambiental del Estado de California (California Environmental Quality Act or CEQA). La revisión al Código de Zonificación (Título 21) no tiene el intento de infringir actividades agrícolas y comerciales legales. La nueva ordenanza enmienda los Capítulos 21.12, 21.14, 21.16 y 21.48 del Título 21 (Zonificación) del Código de Gobierno del Condado de Monterey para regular el mantenimiento de gallos en los Distritos Residenciales de Densidad Media (Medium Density Residential), Residencial de Densidad Baja (Low Density Residential), de Densidad Rural-Residencial (Rural Density Residential) y el Distrito de Actividades Agrícolas Limitadas (Limited Agricultural Zoning District).

En el presente, el Código de Zonificación permite el *Mantenimiento de Cantidades Reducidas de Animales de Granja* (Small Livestock Farming) y la *Cría de Animales de Granja* (Animal Husbandry) en estos Distritos sin ningún permiso. La definición existente del *Mantenimiento de Cantidades Reducidas de Animales de Granja* permite la cría o el mantenimiento de animales pequeños incluyendo hasta 499 de los siguientes: pollos, palomas, cerdos, conejos, patos, gansos, aves de corral (guinea fowl & peafowl) cabras, ovejas, u otros animales similares. La ordenanza propuesta modifica ciertas secciones de los mencionados capítulos del Código del Condado de Monterey, con el objetivo de no permitir el mantenimiento de más de dos gallos en los distritos residenciales y en el Distrito de Actividades Agrícolas Limitadas, y con el propósito de proteger la salud y el bienestar públicos del ruido y las molestias resultantes del canto de los gallos en las zonas residenciales. Las modificaciones al código incluyen que el mantenimiento de más de dos gallos se puede solicitar bajo una aplicación al Director de Planificación para un Permiso Administrativo (Administrative Permit). Las personas que soliciten estos permisos tendrán que demostrar que la salud y el bienestar públicos de las áreas residenciales serán protegidas del ruido y molestias innecesarias que pudieran resultar de el canto de los gallos.

La “Declaración de No Impacto” y el Análisis Inicial de Impactos Ambientales (Initial Study) , lo mismo que los documentos y la referida propuesta, están disponibles al público en la Agencia de de Administración de Recursos – Departamento de Planificación del Condado de Monterey (Resource Management Agency – Planning Department), 168 West Alisal Street, 2nd Floor, Salinas, California. **Comentarios por escrito sobre la “Declaración de No Impacto” y sobre la propuesta en general serán aceptados en el Departamento de Planificación del 14 de Marzo hasta el 2 de Abril del 2008.** También se podrán hacer comentarios en persona ante la Junta de Planificación o la Junta de Supervisores. La Junta de Planificación del Condado considerará las modificaciones propuestas en una audiencia pública el día 9 de Abril del 2008. La Junta de Planificación hará una recomendación a la Junta de Supervisores acerca de las modificaciones propuestas. La Junta de Supervisores considerara las modificaciones en una audiencia pública inicialmente planeada para el 29 de Abril del 2008.

**Descripción del Proyecto en Consideración :** ORDENANZA DEL CONDADO DE MONTEREY, ESTADO DE CALIFORNIA, PARA LA ENMIENDA DE LOS CAPITULOS 21.12, 21.14, 21.16, AND 21.48 DEL TITULO 21 (ZONIFICACION) DEL CODIGO DEL CONDADO DE MONTEREY PARA REGULAR EL MANTENIMIENTO DE GALLOS EN CIERTOS DISTRITOS RESIDENTCIALES Y EN EL DISTRITO DE ACTIVIDADES AGRICOLAS LIMITADAS.

Invitamos sus comentarios durante el periodo de 20 días mencionado arriba. Los comentarios podrán ser enviados por escrito al la dirección mencionada al comienzo de este aviso. También aceptamos comentarios enviados por correo electrónico o por fax pero pedimos que siga las siguientes instrucciones para asegurar que recibamos sus comentarios: Comentarios por correo electrónico deberán ser enviados con toda la documentación necesaria a la siguiente dirección:

[CEQAcomments@co.monterey.ca.us](mailto:CEQAcomments@co.monterey.ca.us)

Documentos enviados por correo electrónico deberán incluir el nombre de la persona o entidad que los envía y la información para contactarlos tales como el número telefónico, la dirección de correo o dirección electrónica y deberán incluir todos los documentos mencionados en el correo electrónico. Para asegurar un record completo y adecuado, pedimos que por favor nos envíe una copia por escrito a la dirección de correo mencionada arriba. Si no desea enviar la copia por escrito, por favor envíenos un segundo correo electrónico solicitando nuestra confirmación de recibo de sus comentarios. Si Usted no recibe nuestra confirmación entonces por favor envíenos sus comentarios por correo regular o contáctenos por teléfono para asegurar su inclusión en el record administrativo.

Comentarios enviados por fax se aceptaran con una primera pagina que incluya el numero de paginas transmitidas, la firma del remitente y todos los documentaos a que se haga referencia en ellos. Comentarios por fax deben ser enviados al número **(831) 757-9516**. Para asegurar un record completo y adecuado, pedimos que por favor nos envíe una copia por escrito a la dirección de correo mencionada arriba. Si no desea enviar la copia por escrito, por favor contáctenos para solicitar nuestra confirmación de recibo de sus comentarios.

**For reviewing agencies:** The Resource Management Agency – Planning Department requests that you review the enclosed materials and provide any appropriate comments related to your agency's area of responsibility. The space below may be used to indicate that your agency has no comments or to state brief comments. In compliance with Section 15097 of the CEQA Guidelines, please provide a draft mitigation monitoring or reporting program for mitigation measures proposed by your agency. This program should include specific performance objectives for mitigation measures identified (CEQA Section 21081.6(c)). Also inform this Department if a fee needs to be collected in order to fund the mitigation monitoring or reporting by your agency and how that language should be incorporated into the mitigation measure.

**Favor enviar sus comentarios acerca de la DECLARACION DE NO IMPACTO relativa a revisión al Titulo 21 (Zonificación) del Código de Gobierno del Condado de Monterey propuesta para tratar impactos por ruido y molestias que pudieran resultar del mantenimiento de gallos en zonas residenciales y en distritos de actividades agrícolas limitadas, a la siguiente dirección:**

County of Monterey  
Resource Management Agency – Planning Department  
Attn: Mike Novo, Director of Planning  
168 West Alisal, 2<sup>nd</sup> Floor  
Salinas, CA 93901

Si necesita información en español puede contactar a las siguientes personas:

Luis Osorio, Senior Planner	(831) 755-5177
Maria López, Land Use Technician	(831) 755-5239
Nadia Amador Associate Planner	(831) 755-5114
Lucy Bernal, Land use Technician	(831) 755-5235

Persona a cargo del proyecto:

Taven M. Kinison-Brown, Senior Planner (831) 755-5173  
Agencia de Administración de Recursos – Departamento de Planificación